

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 8 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cantidad, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán cuando haya persona en la capital que los pague.

Los anuncios se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, en su oficina, exceptuándose, según está prevenido, la primera Autoridad militar.

El recibo de anuncio acompañará un ejemplar del respectivo como comprobante, siendo de pago sólo el importe más que se pidan.

Nadie tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, en los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO

Aplicando a la localidad de Calatayud los beneficios previstos en el Decreto de 30 de octubre de 1953.

Las inundaciones ocurridas hace unos días en la provincia de Zaragoza tuvieron en la ciudad de Calatayud especial consideración, al invadir las aguas un extenso sector del núcleo urbano, causando importantes daños en los servicios públicos de alcantarillado, suministro de agua y pavimentaciones, así como en edificios oficiales y en algunos inmuebles pertenecientes a Instituciones religiosas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Se declaran aplicables a la referida localidad de Calatayud los beneficios previstos en el Decreto de 30 de octubre de 1953, promulgado con motivo de las inundaciones que sufrieron entonces algunos municipios de las provincias del Norte.

Art. 2.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones complementarias que pueda requerir la aplicación de tales beneficios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a 8 de junio de 1956.—Francisco Franco.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

(Del «B. O. del E.» núm. 194, de fecha 12-7-1956).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 7 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 10), para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Interventores de Fondos de Administración Local para las plazas que a continuación se relacionan:

Primera categoría

Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona), D. José Ramos Santero.

Segunda categoría

Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), D. Enrique Vicente Cadenas.

Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), D. Enrique Martínez López.

Diputación Provincial de Logroño, D. Luis Pérez Pontón.

Ayuntamiento de Antequera (Málaga), D. Francisco Chinchilla Alonso.

Diputación Provincial de Segovia, D. Paulino Samaniego Arias.

Tercera categoría

Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), D. Juan-José Sánchez de Pedraza.

Ayuntamiento de Aller (Oviedo), D. Jesús-María Sánchez Trallero.

Cuarta categoría

Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), D. José-Luis González Naranjo.

Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén),
D. Manuel García Torres.

Ayuntamiento de Alcalá de Henares
(Madrid), D. Eduardo O'avarria Téllez.

Ayuntamiento de Tineo (Oviedo),
D. Luis Ortiz de Lanzagorta Crespo.

Ayuntamiento de El Espinar (Sego-
via), pendiente de recurso, D. Angel
Fernández de Tirso Vélez.

Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza),
D. Antonio Lasala Cobeta.

Quinta categoría

Ayuntamiento de Sallent (Barcelo-
na), D. Juan Morera Soteras.

Ayuntamiento de Malpartida de Pla-
sencia (Cáceres), D. Artemio R. Girón
Gil.

Ayuntamiento de Quesada (Jaén),
D. Fernando Rojo Coronado.

Ayuntamiento de Torredelcampo
(Jaén), D. Antonio Cobo de Guzmán
Siles.

Ayuntamiento de Coin (Málaga),
D. Manuel Vázquez Blasco.

Ayuntamiento de Mula (Murcia),
D. José Cacho Flecha.

Ayuntamiento de La Estrada (Ponte-
vedra), D. Julio Cortés Martínez.

Ayuntamiento de Roinosa (Santan-
der), D. César Martín Montes.

Ayuntamiento de Paradas (Sevilla),
D. José Pardo Fuentes.

Ayuntamiento de Alboraya (Valen-
cia), D. Vicente Donat Journet.

Ayuntamiento de Catarroja (Valen-
cia), D. Rafael Tamarit Gimeno.

Lo que se publica a los fines de su
notificación a los interesados y Cor-
poraciones respectivas y a los efectos
del recurso de alzada que contra los
nombramientos pueda interponerse al
amparo de los artículos 199 y 200 del
Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entra-
da en el Registro General de este Mi-
nisterio, reintegrados conforme a lo
dispuesto en la vigente Ley del Tim-
bre, dentro de los quince días hábiles
siguientes a la publicación de las re-
soluciones impugnadas.

Tanto si se tratara de recursos con-
tra valoraciones de méritos específicos
como contra nombramientos, sólo po-
drá impugnarse en cada escrito la va-
loración de un concursante o un nom-
bramiento, por lo que los recurrentes
habrán de presentar tantos escritos
cuantos sean los concursantes cuyo
nombramiento o puntuación impugnen.

Estas designaciones no surtirán efec-
to hasta que se publiquen los nombra-
mientos definitivos en el "Boletín Ofi-
cial del Estado".

Los Gobernadores civiles ordenarán
la inserción de estos nombramientos

en el "Boletín Oficial" de sus respec-
tivas provincias.

Madrid, 7 de julio de 1956—El Direc-
tor general, José García Hernández.

(Del "B. O. del E". núm. 193
de fecha 11-7-56)

SECCION CUARTA

Núm. 3.509

Recaudación de Contribuciones

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recau-
dador de Hacienda del pueblo de Lum-
piaque;

Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos de contribu-
ción rústica pertenecientes a los años
1952 a 1955 aparece la siguiente

"Providencia.—De conformidad con
lo dispuesto en el artículo 127 del Es-
taduto de Recaudación de 29 de diciem-
bre de 1948 requiérase por medio de
edictos que se insertarán en el "Bo-
letín Oficial" de la provincia y se fi-
jarán al propio tiempo en las Alcal-
días de los términos municipales a
que corresponden los débitos, a los
deudores de paradero ignorado o a los
desconocidos comprendidos en este ex-
pediente para que comparezcan en él,
por sí o por representante autoriza-
do, a efectos de abonar el descubierto
que se les reclama, más los recargos
y costas correspondientes, advirtiéndos-
les que si transcurridos ocho días des-
de la inserción del anuncio en el pe-
riódico oficial no se personasen serán
declarados en rebeldía mediante pro-
videncia dictada al efecto, y a partir
de este instante todas las notificación-
es que deban hacerseles se efectuarán
mediante lectura de las mismas en la
oficina recaudatoria, a presencia del
público que se encuentre en ella y de
dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los
deudores a quienes se refiere la an-
terior providencia los que a continua-
ción se expresan, se les notifica por
medio del presente, que se remite a
la Tesorería de Hacienda para que
pueda acordar su inserción en el "Bo-
letín Oficial", y a la Alcaldía de Lum-
piaque, según dispone el referido ar-
tículo 127 del Estatuto.

Nombre de los deudores y débitos por principal

Andrés Crespo Barranco, 385'55 pe-
setas.

María Chueca Tobajas, 105'17.

Luis Gabete Vicente, 77'41.

Florencio Lasheras Viruete, 140'92.
Rosendo Lorente Cuartero, 130'94.

La Almunia de Doña Godina, 2 de
julio de 1956.—El Recaudador, Fran-
cisco Alarcón Muñoz.—Visto bueno: El
Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 3.509

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recau-
dador de Hacienda del pueblo de
Alpartir;

Hago saber: Que en el expediente
que me hallo instruyendo por débi-
tos de contribución urbana de los años
1952 a 1955 he acordado y se han prac-
ticado los embargos de fincas que a
continuación se relacionan:

Nombre del deudor, finca, partida, cabida y linderos:

Mariano Gil Jemeno: Un corral-pa-
ridera, sita en San Clemente, núme-
ro 1, de 50 metros. Linda: Derecha,
Román Berdejo; izquierda, Domingo
Moneva, y espalda, baldío.

Mariano Gil Gómez, herederos: Un
horno en Horno, número 6. Linda: De-
recha, Estanislao Gómez; izquierda,
calle, y espalda, interesado.

Manuel Martín Bernad: Un corral o
pajar en Mosán, de 50 metros. Linda:
Derecha, Francisco López; izquierda,
Raimunda Pescador, y espalda, Fran-
cisco Marín.

Manuel Palacios Val: Media casa en
Cantarranas, número 4, de 15 metros.
Linda: Derecha, José y M. Pascual; iz-
quierda, Horno, y espalda, iglesia.

Miguel Pascual Aguarón: Casa en
Calvo Sotelo, número 13. Linda: Dere-
cha, callejón; izquierda, Martín Per,
y espalda, callejón Fragua.

José Pascual Gil: Tercera parte de
casa en Pilón, número 3. Linda: Dere-
cha, Javier Navarro; izquierda, Maxi-
milliano Gil, y espalda, cementerio.

José Pascual Palacios: Bodega en
Collado, número 21. Linda: Derecha,
José Jimeno; izquierda, Julián Gil, y
espalda, baldío.

Justo Tomás Palacios: Casa en Ba-
rrio Alto, número 16, de 20 metros.
Linda: Derecha, Timoteo Gómez; iz-
quierda, José Gómez, y espalda, campo.

Manuel del Val Usón: Casa en Oba-
dores, número 3. Linda: Derecha, bal-
dío; izquierda, Fidel Gómez, y espal-
da, campo.

Y conforme a lo dispuesto en el nú-
mero 5 del artículo 84 del vigente Es-
taduto de Recaudación, se les notifi-
ca por medio de edicto, que se publi-
cará en el "Boletín Oficial" de la pro-
vincia y se fijará en el tablón de
anuncios del Ayuntamiento de Alpar-
tir, requiriendo al propio tiempo a
los deudores expresados para que en

el plazo de quince días presenten en esta Recaudación de Hacienda de La Almunia los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del citado Estatuto.

La Almunia, 6 de julio de 1956.—El Recaudador, Francisco Alarcón Muñoz, V.º B.º: El jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 3.509

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda del pueblo de Urrea de Jalón;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1951 a 1955 aparece la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que corresponden los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los cargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el “Boletín Oficial”, y a la Alcaldía de Urrea de Jalón, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto

Nombre de los deudores y débitos por principal

Eugenio Alcay Vela, 76'81 pesetas.
Concepción Cobos Labella, 279'14.
Antonio Correas Baquerizo, 34'87.
Antonio González Lasheras, 56'99.
Jesús Martínez Benédico, 55'58.
Cándida Pérez Cobos, 158'93.

Mariano Pérez Cobos, 134'73.
Estefanía Vicente Berges, 79.

La Almunia de Doña Godina, 2 de julio de 1956.—El Recaudador, Francisco Alarcón Muñoz.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 3.509

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda del pueblo de Lumpiaque;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años de 1953 a 1955 aparece la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que corresponden los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el “Boletín Oficial”, y a la Alcaldía de Lumpiaque, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Nombres de los deudores y débitos por principal

Mariano Bravo Vera, 86'67 pesetas.
El mismo, 30'10.
Jesús Calvo Blasco, 84'65.
Andrés Crespo Barranco, 581'58.
Francisco González Almenara, 57'36.
Concepción González González, pesetas 57'36.
Faustino Grima Adiego, 95'69.
Manuela Lorente Lorente, 63'86.
Juana Lorente Marcos, 17'52.
Francisco Martínez Cuartero, 61'29.

Rafael Muñoz Embid, 123'44.
Joaquín Yus Corman, 893'43.

La Almunia, 2 de julio de 1956.—El Recaudador, Francisco Alarcón.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 3.518

Tesorería de Hacienda

LOTERIA NACIONAL

Circular número 1

“Dispuesto por el artículo 265 de la instrucción de Loterías de 23 de marzo de 1956 que en lo sucesivo no se concederán abonos de numeración a particulares, y que los concedidos con anterioridad sean revisados, se hace preciso dictar las normas a que se ha de sujetar tal revisión.

En virtud esta Sección de Loterías ha tenido a bien disponer:

1.º Todos los jugadores que tuviesen abonados billetes o fracciones con anterioridad a la instrucción de Loterías de 23 de marzo de 1956 y desearan continuar con sus abonos, deberán presentar personalmente ante el Interventor de Loterías en Madrid, ante los Tesoreros de Hacienda en las capitales de provincia y poblaciones donde exista Subdelegación de Hacienda, y ante los Alcaldes-Delegados de la Renta en las demás localidades, en el plazo máximo de noventa días, a contar de la fecha de esta circular, una instancia donde hagan constar: Su nombre, apellidos y domicilio, número de los billetes o fracciones que tuviesen abonados y fecha desde la que se les concedió el abono; su deseo de continuarlo y Administración de Loterías donde desean se sitúen los billetes. En el acto de la presentación de la instancia exhibirán su documento nacional de identidad, que quedará reseñado en la misma por el funcionario o Autoridad ante quien se presente. Los jugadores que no presenten la solicitud se entenderá que desisten de su abono.

2.º Finalizado el plazo de noventa días a que antes se hace referencia, el Interventor de Loterías, los Tesoreros de Hacienda y los Alcaldes-Delegados de la Renta, remitirán todas las instancias recibidas a esta Sección, informando en cada una de ellas sobre la procedencia de acceder o negar la petición, recabando previamente de las Administraciones de Loterías los datos que consideren precisos para evacuar tal informe con la mayor exactitud. Esta Sección de Loterías, vistas las instancias y sus informes y consultados

los antecedentes que obren en la misma, resolviere aceptando o denegando la continuidad de abono solicitada.

3.ª Concedida la prioroga de abono, será comunicada a la Administración de Loterías que el jugador haya designado, la que vendrá obligada a dar cuenta telegráfica a esta Sección de la numeración de los billetes y fracciones que no se retiren por los particulares en el plazo reglamentario, que será con diez días hábiles de antelación a la fecha de la celebración de cada sorteo, con excepción del extraordinario de Navidad, respecto del cual habrán de ser retirados por los interesados antes del día 1.º de noviembre de cada año.

Los billetes o fracciones abonados se considerarán caucados cuando dejen de retirarse de las Administraciones por los interesados en algún sorteo. Madrid, 30 de mayo de 1956".

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 10 de julio de 1956.—El Tesorero de Hacienda, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 3511

Jefatura de Obras Públicas

D. Abel Aldama Inoriza, como Gerente-Delegado de "Saltos Unidos del Jalon", S. A., con domicilio en Zaragoza (calle de San Miguel, núm. 10), solicita la autorización correspondiente para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde la Central Hidro-Eléctrica de Añón, propiedad de la Sociedad peticionaria, a la subestación transformadora que se instalará en Talamantes, con una red de distribución en baja tensión por el interior de este pueblo.

La tensión de la línea será de voltios 15.000, para una potencia máxima de 20 K. V. A., empleando corriente alterna trifásica de 50 periodos por segundo. La tensión en baja para la distribución será de 230-133 voltios.

La línea tiene un trazado casi rectilíneo, siendo cinco el total de alineaciones, con ángulos muy abiertos y con una longitud total de 6.241'36 metros, habiendo una alineación, la segunda, de 4.550'87 metros.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y privado que figuran en la siguiente relación:

Término municipal de Añón

1. Pilar Gómez.
2. Amado Orte.
3. Río Huche.
4. Fidel Pérez.
5. Eloisa Ibáñez.
6. Camino de la Alberca.
7. José Narvaz.
8. Braulio Bijuesca.
9. Felisa Bijuesca.
10. Teodoro Pérez.
11. Martín Giménez.
12. Rufo Fraca.
13. Mariano Pérez.
14. Acequia de los Castaños.
15. Camino.
16. Alejandro y Carlos Cardiel Pérez.
17. Camino.
18. Alejandro y Carlos Cardiel Pérez.
19. Doroteo Serrano Pérez.
20. José Melero.
21. Saturnino Pérez.
22. Fabián Macaya.
23. Paolino Castan.
24. Juan Romanos.
25. Tomás Pérez.
26. Marcelo Gomara.
27. Severino Pérez.
28. Rosa Pérez.
29. Rufo Fraca.
30. Marcelo Gomara.
31. Marterino Pérez.
32. Melchor Ichaso.
33. Camino Tarazona-Talamantes.
34. Felipe Bijuesca.
35. Francisco Cascales.
36. Eusebio Gomara.
37. Domingo Abadía.
38. María Garcés.
39. Instituto Nacional de Colonización.

Término municipal de Talamantes

40. Instituto Nacional de Colonización.
41. Carmelo Mangado.
42. Monte Estado.
43. Julián Domínguez.
44. Camino Añón-Talamantes.
45. Alfredo Millan.
46. Fructuoso Chueca.
47. Alfonso Zueco.
48. Gerardo Chueca.
49. Valentin Villarroya.
50. Cecilio Romanos.
51. Camino Añón-Talamantes.
52. Francisco Romanos.
53. Cecilia Romanos.
54. Camino Añón-Talamantes.
55. Julián Romanos.
56. Martín Ibáñez.
57. Camino Añón-Talamantes.
58. Julián Domínguez.
59. Pedro Domínguez.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en estas oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento) durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 5 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

Núm. 3539

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Villarroya del Campo, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

Cereal riego: Clase primera, 818; clase segunda, 636; clase tercera, 506 pesetas.

Cereal seco: Clase primera, 355; clase segunda, 242; clase tercera, 134; clase cuarta, 63.

Frutales seco: Clase única, 390.

Eras: Clase única, 355.

Erial a pastos: Clase primera, 30; clase segunda, 18.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 12 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 3539

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Villadoz, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

Cereal riego: Clase primera, 896; clase segunda, 636; clase tercera, 506 pesetas.

Frutales riego: Clase única, 1.318.

Cereal seco: Clase primera, 355; clase segunda, 242; clase tercera, 134; clase cuarta, 63.

Viña seco: Clase única, 394.

Frutales seco: Clase única, 390.

Eras: Clase única, 355.

Erial a pastos: Clase primera, 30; clase segunda, 18.

Arboles de ribera: Clase única, 433.

Monte bajo (Leñas): Clase especial, 42 pesetas.

Clase especial, 39

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 12 de julio de 1956.— El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

Núm. 3.525

EL BURGO DE EBRO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y debidamente autorizado por la Superioridad en virtud a no haberse presentado reclamación alguna, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 115, de 21 de mayo último, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" mencionado, y durante veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de enajenación de la finca rústica de su propiedad sita en el paraje "Las Peñas", de este término, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas tendrá lugar el siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

El Burgo de Ebro, 11 de julio de 1956.—El Alcalde, Ambrosio Aguirán.

Núm. 3.517

LANGA DEL CASTILLO

Este Ayuntamiento, debidamente autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, ha acordado, en sesión celebrada el día 13 de junio último proveer en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de guarda municipal, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas y demás emolumentos legales re-

conocidos por la legislación vigente y por los Reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y hayan cumplido los 21 años, sin exceder de los 45.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito, durante el plazo de media hora, dividido en tres partes:

- Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.
- Redacción de una denuncia.
- Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del referido Reglamento.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el ejercicio de la función.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a diez puntos. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Organismo calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo, cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El organismo calificador no podrá incluir en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considera-

rán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Langa del Castillo, 10 de julio de 1956.—El Alcalde, Manuel Ceberio.

Núm. 3.529

LUNA

Convocatoria

Previo renuncia y autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, este Ayuntamiento saca a concurso la provisión de las plazas de alguacil-voz pública, vigilante diurno y matarife, vacantes en este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles mayores de edad sin exceder de 45 años, y los que aun rebasando dicha edad estén comprendidos en la condición 7.ª del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda. Las indicadas plazas figuran en la plantilla ideal de este Ayuntamiento aprobada por el mismo y visada por la Superioridad, con los haberes legales de 5.000 pesetas las de alguacil y vigilante, y con pesetas 7.000 la de matarife, más los emolumentos reglamentarios, reservándose la de alguacil para su provisión por los cupos restringidos que mencionan la Ley de 17 de julio de 1947 y Orden ministerial de 22 de enero de 1954.

Tercera. Los que deseen concurrir a este concurso presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso irán reintegradas con 1'55 pesetas y un timbre municipal de una peseta, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Los justificantes acreditativos de hallarse incluido el aspirante o aspirantes en el cupo restringido señalado en la base 2.ª de esta convocatoria, y una declaración jurada de no haber obtenido ninguna otra vacante por dichos turnos, salvo que hayan cesado en ella por las causas determinadas en el párrafo 4.º del art. 3.º de la Ley de 17 de julio de 1947.

b) Certificado de carecer de antecedentes penales, expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes.

c) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si el lugar de nacimiento no corresponde a la jurisdicción de esta Audiencia Territorial.

d) Certificado de encuadramiento en F. E. T. y de las J. O. N. S.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

f) Certificación facultativa de no padecer defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función.

g) Los certificados de méritos que se aleguen.

h) Recibo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal 50 pesetas por derechos de examen.

Los aspirantes al turno restringido que deseen optar a las vacantes correspondientes al turno libre deberán solicitarlo en otra instancia, en la que harán constar tal circunstancia.

Los solicitantes para cualquiera de las tres plazas habrán de someterse a una prueba de aptitud, consistente en lectura, escritura al dictado y conocimiento de las cuatro reglas aritméticas. Este ejercicio será común para los concursantes que aspiren a cualquiera de las tres plazas, y se practicará en la misma sesión.

Los que aspiren a la plaza de alguacil-voz pública (destinada a cupo restringido), y después de practicado el primer ejercicio, serán preguntados sobre el tratamiento que corresponde a las diferentes Autoridades, calendario de días festivos, religiosos y oficiales y locales, así como también sobre los nombres de las calles y vías públicas en general de este municipio y lugares y aldeas del mismo, y sobre el bando de policía y buen gobierno de esta Alcaldía de fecha 22 de enero de 1951.

Los que aspiren a la plaza de vigilante diurno serán preguntados, además de cuanto se ha expresado para la plaza de alguacil, acerca de la Ordenanza sobre los arbitrios de bebidas de este Ayuntamiento, formular una denuncia por infracción de los bandos de policía y buen gobierno y ligeras nociones sobre arbolado de jardín y paseo, plantación, y cuidado y poda de arbolado.

Los que aspiren a la plaza de matarife deberán contestar a las Ordenanzas municipales sobre el arbitrio de matadero y carnes frescas, formular una denuncia por infracción de dichas Ordenanzas y efectuar un ejercicio práctico de degüello y faenado de reses lanaras o cabrias.

De conformidad con lo dispuesto en el núm. 4 del artículo 350 de la Ley de Régimen Local, se estimará como mérito preferente haber desempeñado cargos de la misma naturaleza en entidades de Administración Local sin nota desfavorable en su expediente personal.

Para el caso de que la plaza de alguacil-voz pública quedase sin proveer por falta de aptitud de los concursantes del primer turno, pasaría a engrosar las vacantes del segundo.

Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación municipal la propuesta de los que a su juicio deben ocupar las plazas, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El organismo calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de las plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados los aspirantes que no figuren en la propuesta del Tribunal.

Aun cuando cada funcionario estará adscrito preferentemente al servicio propio de su cargo, el Ayuntamiento Pleno, Comisión Permanente o Alcaldía podrán, circunstancialmente o con carácter permanente, acumularle otros servicios secundarios compatibles con el principal, sin que por ello tengan derecho a mayores emolumentos.

Luna, 30 de junio de 1956.—El Alcalde, Tomás Catalán.

Núm. 3.520

PIEDRATAJADA

Es objeto de este concurso-subasta la adjudicación del contrato de construcción de la Casa del Médico Rural y Centro de Higiene, con arreglo al proyecto redactado por el Sr. Arquitecto D. Regino Borobio.

El tipo de licitación en baja es de 150.403'22 pesetas, por deducción previa de la cantidad de 30.000 pesetas que aportará el Ayuntamiento en prestación personal.

Las obras darán principio a los diez días siguientes al en que se notifique la adjudicación definitiva y terminarán en el plazo de tres meses.

El pago de obra será abonado: el 50 por 100 al quedar el edificio cubierto de aguas, y el segundo después de su total terminación. En ambos casos, previa presentación de certificaciones expedidas y visadas por el señor Arquitecto.

La fianza provisional será de pesetas 4.512'09, y la definitiva de pesetas 9.024'19, a constituir dentro del plazo de cinco días, una vez notificada la adjudicación definitiva.

La licitación tendrá lugar a pliego cerrado, que se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, de diez a una, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El modelo de licitación se inserta al final.

Cada licitador presentará dos pliegos, conteniendo el primero "referencias" y el segundo "oferta económica".

En el primero se incluirá: El resguardo del depósito de fianza provisional, el documento nacional de identidad del licitador, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las excepciones señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, otra declaración jurada acreditando que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen en las obras no serán inferiores a lo exigido por las leyes vigentes, el justificante de hallarse matriculado como contratista y al corriente de la contribución, y una memoria, firmada por el licitador, expresiva de las referencias técnicas y económicas que reúne, detalle de las obras realizadas con anterioridad por el mismo, elementos de trabajo de que dispone y demás detalles que estime convenientes.

En el de "oferta económica" únicamente se incluirá la proposición.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento al siguiente día y hora de las doce de los señalados para la presentación de pliegos, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia del Secretario, que dará fe del acto, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor.

A los ocho días siguientes al de la apertura de pliegos, el Ayuntamiento Pleno adjudicará la obra al mejor postor con carácter definitivo.

Los pliegos de condiciones, Memoria, planos, proyecto y presupuesto podrán ser consultados y examinados por cuantos lo deseen en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se hallan expuestos, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Todos los gastos de anuncios, reintegros, derechos de técnicos y demás que se produjeran hasta la terminación del contrato y formalización serán de cuenta del rematante.

En todo cuanto no esté previsto en este anuncio y pliegos de condiciones regirán los preceptos contenidos en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las obligaciones económicas inherentes al Ayuntamiento se hallan previstas.

Piedratajada, 10 de julio de 1956.—El Alcalde, Antonio Arbués.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio para la contratación y ejecución del proyecto de construcción de Casa del Médico Rural y Centro de Higiene, redactado por el Arquitecto D. Regino Borobio y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha, acepta los pliegos de condiciones a que dicho anuncio se refiere, así como las obligaciones y derechos en los mismos establecidos, y se compromete a realizar las obras, con arreglo a tales condiciones, por la cantidad de pesetas (expresadas en letra).

(Fecha, y firma del licitador)

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3501

REINA LOPEZ (Juan), nacido en Murcia el 17 de junio de 1915, hijo de padre desconocido y de Carmen Reina López, vecino de Lorca, natural de Murcia, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina con el fin de cumplir condena de doce días, que es el tiempo que le falta que cumplir en causa que se le sigue por delito de hurto, número 95 de 1941.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3514

JUZGADO NUM. 15.—MADRID

D. Antonio Laguna y Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 15 de Madrid;

Hago saber: Que en procedimiento de secuestro tramitado a instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Bruno Liso Pérez he dispuesto la

venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

En Ejea de los Caballeros. — Casa para vivienda y dependencias agrícolas en la calle del Barrio Bajo de Rivas, que ocupa una superficie de 377 metros cuadrados. Linda: Al frente, con calle de su situación; derecha entrando, con la de Carmen Aznárez; izquierda entrando, con la de herederos de Francisco Jiménez y María Aznárez, y testero, calle de Lafuente.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en la calle del General Castaños, 1), y simultáneamente en el de igual clase de Ejea de los Caballeros, el día 5 de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta cantidad de 24.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente, para poder tomar parte, el 10 por 100. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos, y la consignación del precio por el mejor postor se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado de Madrid, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Antonio Laguna y Serrano.—El Secretario, Nicolás Cortés.

Núm. 3533

JUZGADO NUM. 4

Anulación de requisitoria

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de busca y captura del procesado Gerardo Fanlo Fanlo, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia con fecha 26 de marzo de 1955 en méritos de sumario 48 de 1955, sobre estafa, toda vez que dicho procesado se encuentra en la prisión de esta capital a disposición de este Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza.

Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 3536

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación y notificación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 218 de 1952, sobre uso de nombre supuesto, contra Joaquina García Jiménez, se cita a la misma, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia de 24 de mayo de 1956, ha sido condenada a la pena de dos multas conjuntas de 1.000 pesetas cada una y pago de costas, abonándole el tiempo que estuvo en prisión preventiva. Se le hace saber que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — El Juez de instrucción, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3531

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades acordadas en el juicio de cognición instado por D. Juan Antonio Rodríguez Borobia, representado por el Letrado Sr. Alvarez Courtier, contra D. Alejandro Bello Vicente, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, dentro de los ocho días hábiles, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en Predicadores, número 58, 2.ª), el día 24 del corriente julio, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un vagón, bordes bajos, tipo unificado, de 20 toneladas, con freno de husillo, serie P. M. iv., número 2444. Valorado en 12.000 pesetas

Otro vagón, tipo unificado, bordes bajos, de 20 toneladas, serie P. M., fhiv., número 24-43. Valorado en pesetas 12.000.

Un comedor, compuesto de una mesa, dos trinchantes en juego con la mesa, estilo renacimiento, muy usado. Valorado en 1.000 pesetas.

Seis sillas tapizadas en hule. Valoradas en 200 pesetas.

Un reloj de pared, sin marca, con una estrella en la esfera, en funcionamiento. Valorado en 150 pesetas.

Una lámpara de cristal, con cinco brazos, en funcionamiento. Valorada en 150 pesetas.

Un cuadro de la Sagrada Cena, al parecer chapado en plata, marco de madera. Valorado en 100 pesetas.

Un banco madera, estilo renacimiento. Valorado en 100 pesetas.

Un perchero madera, estilo renacimiento. Valorado en 100 pesetas.

Un armario de un cuerpo, con luna en el centro. Valorado en 200 pesetas.

Un armario con dos lunas y cajón en la parte baja. Valorado en 250 pesetas.

Un aparato de radio, marca "Phillis", de tres lámparas y dos mandos, modelo antiguo. Valorado en 200 pesetas.

Dos mesillas. Valoradas en 90 pesetas.

Dos calzadoras tapizadas. Valoradas en 100 pesetas.

Total, 26.640 pesetas.

Se hace saber: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su documentación y consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos a la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación; que los bienes subastados se encuentran en poder del depositario D. Antonio Sesma López, con domicilio en esta ciudad (calle del Coso, números 2 y 4), quien los exhibirá a las personas que se interesen por esta subasta, y que los vagones subastados se encuentran en la estación de Calamocha.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez municipal, Avelino Vilas Ferrando.— P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.532

JUZGADO NUM. 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal del Juzgado número 4 de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio verbal civil seguidos por D. Vicente Esteban Martín contra D. Simón Ascaso Cerra, se saca a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de la valoración, los siguientes bienes:

Una caballería asnal, macho, de tres años, de 1'25 de alzada y pelo cárdeno. Valorada en 800 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sita en la casa número 62 de la calle de Predicadores, de esta ciudad), el día 26 de los corrientes y hora de las diez, advirtiéndose a los licitadores: Que para to-

mar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 % del precio de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado, que reside en la localidad de Codo (Zaragoza), y que los gastos de subasta y demás a ella inherentes irán a cargo del rematante.

Zaragoza, once de julio de mil novecientos cincuenta y seis.— El Secretario, Ramón Grau.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.538

Región Aérea Pirenaica Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material de la obra "Edificio para Armería y Oficina de Armamento en la Base Aérea de Sanjurjo-Valenzuela", por un importe límite de 167.636'50 ptas., comprendidos beneficio industrial, dirección y administración.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica (Avda. de Calvo Sotelo, 4, 2.º dcha.), durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 11 de agosto de 1956.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado de 6 pesetas, deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica.

La fianza provisional asciende a 3.097'30 pesetas.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, julio 1956.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.

Núm. 3.538

Se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material de la obra "Taller de Material en la

Base Aérea de Sanjurjo-Valenzuela", por un importe límite de 4.653.937'27 pesetas, comprendidos beneficio industrial, dirección y administración, dividido en dos anualidades.

Primera anualidad, 2.334.099'37 pesetas, para 1956.

Segunda anualidad, 2.319.837'90 pesetas, para 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica (Avda. de Calvo Sotelo, 4, 2.º dcha.), durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 11 de agosto de 1956.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado de 6 pesetas, deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica.

La fianza provisional asciende a 69.393'80 pesetas.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, julio de 1956.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.

Núm. 3.540

Hospital Militar de Zaragoza JUNTA ECONOMICA

Autorizada por la Superioridad la adquisición por concierto directo urgente de diverso material administrativo y de Capilla para el servicio de este Hospital, se hace público que hasta las doce horas del día 20 del actual se admiten ofertas en la Administración del mismo, en donde, a las horas normales de oficina, estarán de manifiesto a disposición de los posibles oferentes tanto la relación de efectos como los pliegos de bases técnicas y legales a que ha de ajustarse dicha contratación. El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 9 de julio de 1956.—El Coronel Médico, Presidente de la Junta Económica, Celedonio S. Contreras.